



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Restitución Inmueble
Radicado: 2023-211

Al despacho informando que, se recibe solicitud de retiro de la demanda, presentado por la apoderada de la parte demandante, remitida desde correo informado en el plenario. Bucaramanga, 30 de junio de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, se advierte que la misma halla fundamento legal en el artículo 92 del C. G. P., y como presupuesto de la actuación exige que no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Dentro de la presente actuación se observa que no se ha notificado al extremo pasivo, motivo por el cual, el Despacho encuentra ajustada a derecho dicha petición y por reunir los requisitos de la norma procedimental antes reseñada de despachará favorablemente la solicitud en estudio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO impetrada por INMOBILIARIA CLAVIJO TORRES LTDA., contra JOSE LUIS SANABRIA CASTELLANOS y MIGUEL CUSTODIO ARCHILA RAMIREZ.

SEGUNDO: En firme esta determinación, archívese el expediente sin necesidad de desglose de documentos por haberse presentado en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Nmn

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2a31e0d3b843f0175e47a0219ae0b9c84eb31ae440c6a75b7c3c9ffc8f81972**

Documento generado en 30/06/2023 10:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>